CONTRATO Nº 17

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2019

CONTRATO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2019 – SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS – ID N° 364.049, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA JD SERVICIOS, DE JORGE DANIEL ARGÜELLO AQUINO.----------

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 3 días del mes de Julio de 2019, la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11, representada en este acto por la Señora Decana **Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann,** nombrada por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción Nº 003/2019, de fecha 02 de mayo de 2019, con Cédula de Identidad N° 984.544, en adelante denominada la FACULTAD y el señor **Jorge Daniel Argüello Aquino**, con cédula de Identidad Nº 3.378.226, en calidad de Propietario de la empresa **JD SERVICIOS , con RUC 3378226-1,** con domicilio legal en la calle Manuela Zavala e/ Benito Suarez, barrio Laurelty, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, Teléfono (021) 673-644 , quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para el **"Servicio de Fumigación y Control de Plagas – ID 364.049"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación al Servicio de Fumigación y Control de Plagas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Carta de Invitación y sus Adendas o Modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Carta Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, y su respectiva notificación.
f) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte

SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Ruc: 3.378.226-1

Prof. Lic. Cynthia Saucedo Schupmann
Decana

integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

CLÁUSULA TERCERA
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" - Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales para el ejercicio fiscal 2019; conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) vinculado al ID N° 364.049.----------

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 06/2019 **"Servicio de Fumigación y Control de Plagas"**, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 701/2019, de fecha 11 de junio de 2019. ----------

CLÁUSULA QUINTA
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total
1	Servicios de exterminación de criaderos varios, fumigación integral y desinfección (interior y exterior) en forma líquida con insecticida de efecto residual y de choque. Tratamiento de roedores con cebos granulados y parafinados monodósicos. Tratamiento contra mosquitos, moscas, arañas, hormigas, cucarachas y otros insectos rastreros y voladores, en las instalaciones de la Institución. Tratamiento contra carcomas, termitas en las Instalaciones de la Institución. Las áreas de cobertura y/o los trabajos deberán ser realizados en los sectores de Depósitos, Aulas, Baños, Comedores, Bibliotecas, Oficinas, Laboratorios, Tinglados, Patios y otros.	Unidad	Evento	6	4.000.000	24.000.000.-
Total						24.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 24.000.000.- (Guaraníes Veinte y cuatro millones).**

El Proveedor se compromete a realizar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

SERVICIOS
de Jorge Daniel Arguello
Ruc: 3.378.226-1

Prof. Lic. Cynthia Saucedo Schupmann
Decana

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS.
La entrega total del Servicio, deben ser realizados en su totalidad en la Facultad de Ciencias Químicas – UNA, sito en Senador José Decoud y Escuela Agrícola, Avda. Mcal. López, Campus Universitario San Lorenzo, hasta los 10 (Diez) días corridos siguientes a la recepción de la Orden de Trabajo por parte del PROVEEDOR, debiendo previamente llamar a la Institución para agendar el día y el horario de la realización de los trabajos.------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas – UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA
FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA
MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 Inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de

SERVICIOS
de Jorge Daniel Arguello
Ruc: 3.378.226-1

Prof. Lic. Cynthia Saucedo Schupmann
Decana

Fiel Cumplimiento de Contrato, se comunicará a la D.N.C.P. a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

----------	----------
Sr. Jorge Daniel Argüello Aquino	**Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann**
JD SERVICIOS	**DECANA – F.C.Q.**
SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Ruc: 3.378.226-1	Prof. Lic. Cynthia Saucedo Schupmann Decana